



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 85- 2017-MDP

Paiján, 23 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

Exp. N° 352-2017-GM que contiene el Informe N° 019-2017-SGSS-MDP, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Pomce, en el que se solicita el reconocimiento del Comité de Co-Gestión del Espacio Público de Juego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 004, que reconoce y formaliza el espacio público de juego como un servicio de la Municipalidad Distrital para la atención de niños y niñas de 0 a 5 años y sus familias principalmente con fines de entretenimiento, recreación y educativos.

Que, el Espacio Público de Juego es un servicio dirigido a la población infantil que permite a los niños y niñas: i) ejercer su derecho a la recreación, aprendizaje y a compartir con su familia; ii) acceder a juegos que favorecen su seguridad, independencia e inteligencia; iii) explorar y descubrir movimientos y la relación con todo lo que les rodea, logrando un mejor desarrollo del cerebro; iv) practicar diferentes maneras de resolver problemas, encontrando soluciones; v) interactuar con diferentes niñas y niños que viven en el distrito, fortaleciendo la convivencia; y vi) participar de actividades recreativas, culturales y educativas que enriquecen sus experiencias y aprendizajes.

Que, un comité de co-gestión como órgano de apoyo a la jefatura encargada de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, promueve el funcionamiento y mantenimiento del Espacio Público de Juego.

Que, asimismo el funcionamiento de este Espacio Público de Juego estará a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Sociales o afines apoyado por un Comité de Cogestión integrado por personas representantes de organizaciones e instituciones al servicio de la niñez y la familia de la comunidad donde este se localice.

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Co-Gestión, como organismo de apoyo para el funcionamiento y mantenimiento al Espacio Público de Juego.



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO.- El comité estará conformado por voluntarios de la comunidad: personal de salud, educación, iglesia, organizaciones sociales y comunales y/o grupos juveniles interesados en promover el desarrollo infantil temprano en su comunidad.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer como miembros del Comité de Gestión por dos (2) años el 13 de Marzo del 2017 hasta el 13 de Marzo del 2019 a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	DNI
Rosa Gonzales Vigo	Coordinador General	42139218
Sonia Asmat Llanos	Coordinador de Actividades	18089077
Marisela Sánchez Florián	Coordinador de Seguridad, Mantenimiento y Limpieza	18868317
Haroldo Marilú Rumay Díaz	Coordinador de Recursos	43157899
Resaca del Carmen León Ponce	Coordinador de Relaciones y Alianzas	18907297

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

